

RESOLUCIÓN N° 325 -2025-DGA-CR

Lima, 31 OCT. 2025

VISTOS:

Los Informes N° 029-2025-2026-OEGRL-OM-CR y N° 031-2024-2025-OEGRL-OM-CR, ambos de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales; el Informe N°1920-2025-APRE-OPPM-OM-CR del jefe del Área de Presupuesto; el Memorando N° 1946-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 029-2025-2026-OEGRL-OM-CR de fecha 23 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales remitió al Oficial Mayor del Congreso de la República, el Plan de Trabajo para cubrir los gastos relacionados con el servicio de coffee break que servirán para atender a los participantes del evento "Ciudadanía en Acción: herramientas para las iniciativas legislativas de la ciudadanía" a desarrollarse el día 31 de octubre de 2025, en la ciudad de Lima.

Que, mediante el Informe N° 031-2024-2025-OEGRL-OM-CR de fecha 24 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición del servicio de coffee break para la atención de los participantes del evento "Ciudadanía en Acción: herramientas para las iniciativas legislativas de la ciudadanía" a realizarse el día 31 de octubre de 2025, en la ciudad de Lima. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos al servidor CÉSAR GIUSSEPE CALDERÓN ANDÍA identificado con DNI 74023524 siendo el monto solicitado de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorando N° 1946-2025-OPPM-OM-CR de fecha 29 de octubre de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa



por la entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

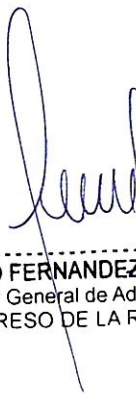
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos del servicio de coffee break que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al evento "Ciudadanía en Acción: herramientas para las iniciativas legislativas de la ciudadanía" a desarrollarse el día 31 de octubre de 2025, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **CÉSAR GIUSSEPE CALDERÓN ANDÍA**, identificado con DNI 74023524, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

